

PROC. EJECUTIVO 2019-800

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021, me permito informar al Despacho del Señor Juez, que obra liquidación de crédito. Sírvasse proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



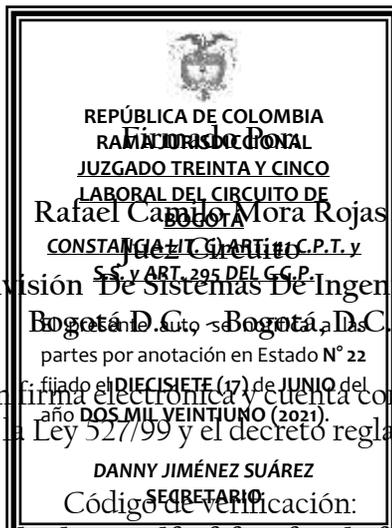
Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la parte ejecutante presentó **liquidación del crédito** (doc. 5 expediente digital), según lo señalado en el numeral 2 del artículo 446 del CGP, se dispone **CORRERLE TRASLADO** de dicha documental al extremo ejecutado, por el término legal de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

2b0ae086b1307e65ac4b8cd00412df51ffc08f09abcf2ba8e312daeca367bb96

Documento generado en 14/06/2021 05:46:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>